

## Consultas Realizadas

# Licitación 413348 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TIB´S EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI(AIS)

### Consulta 1 - \*- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Solicitamos amablemente a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2022
Adecuarse al PBC.		

### Consulta 2 - SECCIÓN: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SUBSECCIÓN: EXPERIENCIA REQUERIDA – Apartado 2:

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2022
<p>Se solicita amablemente a la Convocante que aclare si es correcta la interpretación de que la experiencia solicitada en la provisión e implementación de software con funcionalidades de reconocimiento facial podrá ser acreditada con UN contrato suscrito en CUALESQUIERA de los años indicados en el requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Adecuarse al PBC.		

## Consulta 3 - \*- Autorizacion de Fabricante y Tecnicos Certificados

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En Pliego de Bases y Condiciones DATOS DE LICITACIÓN. AUTORIZACION DEL FABRICANTE dice:</p> <p>“1. Carta de autorización del fabricante del sistema (software) actual de identificación biométrica dirigida al convocante, en la cual se certifique el respaldo de este en relación con el presente llamado. “</p> <p>Luego más adelante en el En Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. CAPACIDAD TECNICA dice:</p> <p>“1- Carta de autorizacion del fabricante del sistema (software) actual de identificacion biometrica dirigida a la Convocante, en la cual se certifique el respaldo de este en relacion con el presente llamado. 2- Carta de autorizacion del fabricante de las terminales de identificacion biometrica, dirigida a la Convocante, en la cual se certifique el respaldo de este en relacion con el presente llamado. 3- Poseer al menos dos (2) técnicos, certificados por el fabricante del software de identificación biométrica, los cuales estarán a cargo de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes. “</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique cual es el Software y la versión del Sistema actual de Identificación que es usado por la convocante. Esta información es requerida por los potenciales oferentes de manera a poder presentar los documentos solicitados apropiadamente.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Adecuarse al PBC.		